

Una vez acreditada la representación, y examinada la documentación que obra en el expediente, por el presente resuelvo:

1. Denegar la reclamación previa interpuesta por don Manuel Cabeza Arroyo en nombre de don José Jiménez Cabeza con fecha 16 de junio de 2009, puesto que las alegaciones formuladas no desvirtúan las consideraciones tenidas en cuenta en el Decreto de Alcaldía 2009 000664 de 3 de abril de 2009.

De la documentación aportada por el solicitante, no se acredita que reúna los requisitos legales para subrogarse previstos en el art. 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Se ha recibido notificación por escrito del hecho del fallecimiento, sin aportar la certificado registral de defunción, y no ha sido acreditado el parentesco con el fallecido.

La única documentación aportada es un volante de empadronamiento de que el solicitante convivió con doña Josefa Cabeza Arroyo pero no en la finca arrendada, sino en calle Álamos núm. 22, no constituyendo ningún principio de prueba como exige el art. 16.3 de la Ley Arrendamientos Urbanos.

2. Comunicar el presente acuerdo al interesado con las salvedades legales que procedan y al Departamento de Patrimonio.»

Morón de la Frontera a 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

34W-12197

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada la notificación a Promociones Luna Estirado, S.L., en su último domicilio conocido, calle Pajares número 14, de Coria del Río (Sevilla), sin haberla podido practicar del Decreto de Alcaldía número 1384-2011, de fecha 10 de agosto de 2011, en el que se ordena:

Primero.—Proceder subsidiariamente por este Ayuntamiento, a cargo del interesado, Luna Estirado, S.L., a la realización de los trabajos consistentes en la eliminación del cartel de la obra, así como la reparación del acerado y cerramiento de la obra sita en calle Séneca números 15-17, para ofrecer la seguridad correspondiente. El coste estimado de dichos trabajos asciende, según informe técnico a la cantidad de 3.214,00 euros.

Segundo.—Conceder un plazo máximo de tres días, a partir del siguiente a la notificación de esta resolución, para que el interesado, manifieste su consentimiento con dicha actuación. En caso contrario, se entenderá su disconformidad con la misma, procediéndose por este Ayuntamiento a solicitar la correspondiente autorización del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Tercero.—Imponer a la entidad Promociones Luna Estirado, S.L., una segunda multa de 321,40 euros, correspondiente al 10% del coste estimado de las obras ordenadas, por el presente edicto se hace pública la notificación de la resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del

recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En los Palacios y Villafranca a 11 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-12599

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, al tratar el punto noveno del orden del día, aprobación si procede, estudio impacto ambiental de la modificación del texto refundido de la revisión parcial NNSS de Salteras, relativa al espacio libre «La Resolana», en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, doce de los trece que de derecho lo componen, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera: Aprobar inicialmente el EIA de la modificación de la revisión parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras, con adaptación completa de sus determinaciones a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa a la zona verde de La Resolana.

Segunda: Recabar el informe sectorial del Organismo de Cuenca, en aplicación del art. 25.4 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en cuanto se refiere a la demanda de recursos hídricos y la información a la Consejería de Medio Ambiente sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el perímetro a ordenar, en aplicación del art. 41 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: Exponer el presente acuerdo de aprobación del EIA en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conteniendo el anuncio manifestación expresa de que tiene por objeto, el Estudio de Impacto Ambiental de la referida innovación, que se tramita en la Delegación Provincial de Medio ambiente bajo número de expediente EA/SE/130/2011, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, durante un plazo no inferior a un mes.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, Servicio de Prevención Ambiental, junto con el documento completo de EIA, para su incorporación al expediente de referencia EA/SE/130/2011, en los formatos exigidos en su informe de fecha 6 de junio de 2011.

Lo que se expone al público para general conocimiento haciendo constar que contra el presente acuerdo que es de mero trámite no cabe recurso en la vía administrativa o contencioso-administrativa, sin perjuicio del derecho que ampara a todos los interesados a examinar el expediente completo y presentar alegaciones, sugerencias o justificaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo indicado en las disposiciones segunda y tercera del presente acuerdo.

A tal efecto, el expediente se halla depositado en las dependencias de la oficina técnica del Ayuntamiento de Salteras, donde puede examinarlo de lunes a viernes, de 9.00 a 14:00 horas. Asimismo, las alegaciones, documentos y justificaciones pueden presentarlas mediante escrito dirigido al Pleno de la Corporación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en C/ Pablo Iglesias, 2 de Salteras, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común:

En los registros de cualquier otro órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General de Estado o de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Salteras a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

2W-12203

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, al tratar el punto octavo del orden del día -aprobación inicial si procede, del expediente de sustitución de sistema de actuación urbanística en los sectores SUS-S2, SUS-S3 y SUS-S4, de compensación a cooperación- en votación ordinaria y por mayoría de ocho votos a favor de los Concejales del grupo municipal PSOE y cuatro abstenciones de los Concejales del grupo municipal PP, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera: Incoar el procedimiento de modificación del sistema de actuación de los Sectores SUS-S2; SUS-S3 y SUS-S4 de compensación a cooperación, por el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segunda: Exponer al público el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que los interesados puedan presentar sus alegaciones en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera: Notificar individualizadamente a los propietarios de terrenos incluidos en los Sectores SUS-S2; SUS-S3 y SUS-S4, para los que el plazo de sesenta días para presentación de alegaciones empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por el Ayuntamiento. Cuando se trate de acuerdos de las entidades locales, bastará para su adopción la mayoría simple.

Para la efectividad de la modificación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se expone al público para general conocimiento haciendo constar que contra el presente acuerdo que es de mero trámite no cabe recurso en la vía administrativa o contencioso-administrativa, sin perjuicio del derecho que ampara a todos los interesados a examinar el expediente completo y presentar alegaciones, sugerencias o justificaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo indicado en las disposiciones segunda y tercera del presente acuerdo.

A tal efecto, el expediente se halla depositado en las dependencias de la oficina técnica del Ayuntamiento de Salteras, donde puede examinarlo de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, las alegaciones, documentos y justificaciones pueden presentarlas mediante escrito dirigido al Pleno de la Corporación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en C/ Pablo Iglesias, 2 de Salteras, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común:

En los registros de cualquier otro órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General de Estado o de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Salteras a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

2W-12221

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, al tratar el punto 5.º del Orden del Día -ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PRESENTADO POR DON ANTONIO JESÚS POLVILLO PÉREZ, PARA LA IMPLANTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN FINCA RÚSTICA SITA EN PARCELA 78 DEL POLÍGONO 17, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALTERAS, CLASIFICADA COMO SUELO NO URBANIZABLE- en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, doce de los trece que de derecho lo componen, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Antonio Jesús Polvillo Pérez, con DNI 28.802.561-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Cervantes n.º 5, C.P. 41.909, Salteras (Sevilla), para la implantación de vallas publicitarias en finca rústica sita en la parcela 78 del polígono 17, del término municipal de Salteras, clasificadas como suelo no urbanizable, por estimar que concurren en el mismo los requisitos de interés social de la actividad y precedencia o necesidad de implantación en esta clase de suelo.

Segunda: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a don Manuel Polvillo Pérez, propietario de la parcela afectada por el Proyecto.

Una vez cumplido el trámite de información pública y audiencia al propietario, remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante.

Tercera: Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se expone al público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es de mero trámite, no cabe recurso en la vía administrativa o contencioso-administrativa, sin perjuicio del derecho que ampara a todos los interesados a examinar el expediente completo y presentar alegaciones, sugerencias o justificaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo común de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Diario de Sevilla».

A tal efecto, el expediente se halla depositado en las dependencias de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Salteras, donde puede examinarlo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, las alegaciones, documentos y justificaciones pueden presentarlas mediante escrito dirigido al Pleno de la Corporación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en calle Pablo Iglesias, 2, de Salteras, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los registros de cualquier otro órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Salteras a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

7W-12233